JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS DE PLÁSTICO QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO.

Tabla de Contenidos

1. Introducción....3
2. Antecedentes del proyecto (Contrato 2014 - 2018)....4
3. Objeto del contrato 2018-2021....6
4. Justificación de la tramitación urgente del expediente....7
5. Especificaciones Técnicas de la Tarjeta....10
6. Presupuesto del contrato....14
7. Aplicación presupuestaria....15
8. Plazo de ejecución....16
9. Garantía....16

1. Introducción.

En virtud del Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, se crea un documento, personal e intransferible, que acredita el derecho de su titular para acceder a las prestaciones y servicios previstos en la Ley 6/1999, de 7 de julio, en materia de atención y protección de personas mayores que reglamentariamente se determinen.

Con carácter general son beneficiarias de esta tarjeta todas las personas que, habiendo cumplido sesenta y cinco años, estén empadronadas en cualquier municipio de Andalucía, estableciéndose dos modalidades en función de los ingresos de su titular:

a) Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco: destinada, con carácter general, a las personas que cumplan los requisitos de edad y residencia.

b) Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro: destinada a las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan unos ingresos anuales y personales inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Además, mediante Orden de 31 de julio de 2001 de la entonces Consejería de Asuntos Sociales, se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. Establece la Disposición transitoria segunda de dicha Orden que las personas menores de sesenta y cinco años (que no disponen, por tanto, de la Tarjeta Andalucía sesentaycinco) y que ostentan la condición de titulares de la Tarjeta de Transporte Bonificado conforme a lo establecido en las anteriores órdenes reguladoras de la misma, podrán continuar disfrutando de la bonificación conforme a la normativa anterior. A estas personas les será expedida la Tarjeta de Transporte Bonificado que tendrá una validez de cinco años o hasta que la persona alcance la edad necesaria para obtener la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Inicialmente, la competencia para la expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, y de la Tarjeta de Transporte Bonificado, la asumió la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS), en virtud de la competencia asignada a través del Convenio Marco de 14 de marzo de 2001, suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la citada Fundación, con la finalidad de crear las bases de cooperación institucional para favorecer el desarrollo de actuaciones y programas en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía.

Actualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, así como en la disposición adicional primera del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ésta se ha subrogado en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la extinta Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

Asimismo, el artículo 9.2 del citado Decreto 101/2011, dispone que "corresponden, además, a la Agencia aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden".

En este sentido, mediante Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, posteriormente modificada mediante Resolución de 17 de diciembre de 2014, se formaliza la encomienda de gestión a la Agencia para el desarrollo y gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de diversos programas sobre envejecimiento activo, entre los que se encuentra, según dispone el artículo primero, la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y la bonificación en el transporte interurbano por carretera.

Por tanto, siendo competencia de la Agencia la gestión de los citados programas y no disponiendo ésta de medios materiales y personales precisos para la realización del suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la tarjeta Andalucía junta sesentaycinco y tarjeta de transporte bonificado, resulta necesario contratar el suministro de las mismas.

2. Antecedentes del proyecto (Contrato 2014 - 2018)

El 20 de enero de 2014, se inició por parte de la Agencia el procedimiento para la contratación del suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, y de la Tarjeta de Transporte Bonificado. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecían las previsiones futuras de la necesidad de expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta de Transporte Bonificado *(Tabla 1)*, teniendo en consideración las tarjetas que se expedirán por primera vez, las renovaciones una vez pasados los cinco años de caducidad del documento, así como las tarjetas reexpedidas por extravío, robo o deterioro del documento:

Tabla 1: Previsiones Tarjetas contrato 2014-2018

		2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	TOTAL TARJETAS
1ª EXPEDICIÓN	ORO	8.400	8.400	8.400	8.400	33.600
	VERDE	47.600	47.600	47.600	47.600	190.400
	TTB					
REEXPEDICIONES	ORO	3.900	3.900	3.900	3.900	15.600
	VERDE	10.950	10.950	10.950	10.950	43.800
	TTB	150	150	150	150	600
RENOVACIONES	ORO	23.505	26.071	81.046	35.266	165.888
	VERDE	104.155	120.276	310.176	143.801	678.408
	TTB	491	415	5.160	243	6.309
TOTAL TARJETAS	ORO	35.805	38.371	93.346	47.566	
	VERDE	162.705	178.826	368.726	202.351	
	TTB	641	565	5.310	393	
	TOTAL	199.151	217.762	467.382	250.310	1.134.605

El contrato de "SUMINISTRO DE TARJETAS DE PLÁSTICO QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO" se formalizó el 1 de julio de 2014, estableciendo un plazo de ejecución de 1 año y la posibilidad de 3 prórrogas anuales (Expediente 022.01.14).

La tercera y última prórroga se formalizó el pasado 23 de junio de 2017 mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, cuya fecha de vencimiento está prevista para el 30 de junio de 2018, conforme a la misma las necesidades de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades y Tarjeta de Transporte Bonificado están cubiertas hasta el 30 de agosto de 2018.

3. Objeto del contrato 2018-2021

Con el propósito de garantizar el suministro de las tarjetas de plástico que permita seguir atendiendo a la demanda existente, así como realizar las renovaciones oportunas y satisfacer las necesidades de reposición por deterioro y otras circunstancias que se plantean, es preciso iniciar un procedimiento de contratación cuyo objeto es el suministro de tarjetas de plástico que sirvan para la personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, y de la Tarjeta de Transporte Bonificado.

Es importante indicar que los dos tipos de tarjetas objeto de la presente contratación (Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, y Tarjeta de Transporte bonificado) tienen las mismas características y la misma tecnología, cambiando únicamente el diseño. La Tarjeta de Transporte Bonificado se trata de una tarjeta a extinguir, con nula demanda ya que, como establece la disposición transitoria segunda de la Orden de 31 de julio de 2001, simplemente debe seguir expidiéndose para las personas usuarias que venían disfrutando de este servicio y que con motivo de la publicación del citado Decreto 76/2001, no cumplen los requisitos para ser titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Por tanto, el número de tarjetas de transporte bonificado requerido es muy escaso repecto a las Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, (verde y oro). En concreto, de las 574.710 tarjetas de las dos modalidades se ha estimado un máximo de 1.038 tarjetas de transporte bonificado, que se correspondería con renovaciones y reexpediciones y en ningún caso con nuevas expediciones.

Tales circunstancias, unidas al cumplimento de los principios generales de eficacia, eficiencia, racionalización, simplificación y agilidad en los procedimientos que, para la organización y funcionamiento de la Administración General de la Junta de Andalucía establece el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, justifica que el suministro de ambas sea realizado por la misma entidad.

En el siguiente cuadro se expresan las previsiones futuras de las necesidades de expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y la Tarjeta de Transporte Bonificado, teniendo en consideración las tarjetas que se expedirán por primera vez, las renovaciones una vez pasado cinco años de caducidad del documento, así como las tarjetas reexpedidas por extravío, robo o deterioro del documento.

Tabla 2: Previsiones Tarjetas contrato

		PERIODO EJECUCIÓN CONTRATO (28 MESES)				PRÓRROGA	TOTAL TARJETAS ESTIMADAS
		2018 4 MESES (09-12)	2019 (12 MESES)	2020 (12 MESES)	TOTAL TARJETAS ESTIMADAS	2021 (12 MESES)	
1ª EXPEDICIÓN	ORO	3.800	11.400	11.400	26.600	11.400	38.000
	VERDE	16.200	48.600	48.600	113.400	48.600	162.000
REEXPEDICIONES	ORO	950	2.850	2.850	6.650	2.850	9.500
	VERDE	4.000	12.000	12.000	28.000	12.000	40.000
	TTB	50	150	150	350	150	500
RENOVACIONES	ORO	10.400	32.459	29.512	72.371	57.471	129.842
	VERDE	44.350	146.192	136.109	326.651	222.018	548.669
	TTB	120	302	266	688	2.142	2.830
TOTAL TARJETAS	ORO	15.150	46.709	43.762	105.621	71.721	177.342
	VERDE	64.550	206.792	196.709	468.051	282.618	750.669
	TTB	170	452	416	1.038	2.292	3.330
	TOTAL	**79.870**	**253.953**	**240.887**	**574.710**	**356.631**	**931.341**

En este sentido, está previsto el inicio de la expedición de las mencionadas tarjetas a partir del mes de septiembre de 2018, siendo esta fecha meramente orientativa.

Durante el período de vigencia inicial del contrato, el número aproximado de tarjetas a adquirir se estima en 574.710 unidades. Si tenemos en consideración el periodo inicial de veintiocho meses, más un año de prórroga, el volumen de tarjetas a suministrar durante toda la vigencia es de un número aproximado de 931.341 tarjetas.

4. Justificación de la tramitación urgente del expediente

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía tiene actualmente suscrito un contrato de suministro de tarjetas de plástico para la personalización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y Tarjeta de Transporte Bonificado, que fue formalizado con fecha 1 de julio de 2014, previa tramitación de expediente de contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. En virtud de este contrato, las necesidades de suministro de tarjetas están cubiertas hasta agosto de 2018.

A fin de cubrir las necesidades de suministro a partir de esta fecha, la Agencia inició en enero del presente año la preparación de la nueva contratación, aprobándose la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas con fecha de 22 y 24 de febrero de 2018, respectivamente.

La documentación indicada, junto con el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, fue remitido a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la obtención del informe tecnológico preceptivo, que fue emitido con carácter favorable el día 6 de marzo de 2018.

La entrada en vigor, el día 9 de marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determinó la necesidad de adaptar a la misma la documentación correspondiente al expediente, especialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dado que hasta el mes de mayo no se ha dispuesto de modelo pliego tipo aprobado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, no ha sido posible elaborar con anterioridad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al mismo. Ello ha determinado la necesidad de tramitar el expediente de contratación a la mayor brevedad posible para garantizar que el suministro de tarjetas no quede en ningún momento interrumpido.

A este respecto, se considera importante destacar que la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco es un documento que, de forma gratuita, pone a disposición de las personas mayores de 65 años la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. En la actualidad los servicios vinculados a la tarjeta son:

- Disfrutar del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con descuentos del 40%, el 80% y hasta el 100%.

- Realizar desplazamientos interurbanos por Andalucía en autobuses, con un 50% de descuento en el precio del billete.

- Adquirir productos ópticos, con descuentos del 30 al 55% de descuento.

- Adquirir productos audioprotésicos, con descuentos del 30 al 35% de descuento.

- Acceder al Servicio de Orientación Jurídica gratuita.

- Acceder al Servicio de Comedor en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía, con

un 50% del precio del menú (sólo modalidad Oro).

- Bonificaciones de hasta el 50% en el acceso a las instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía.

Además de todas estas ventajas, la tarjeta continuamente incrementa sus prestaciones, a través del programa de empresas colaboradoras, propiciando importantes descuentos en: Viajes, hoteles, cines, encuentros deportivos, monumentos, parques temáticos, cursos de formación, supermercados, bienestar etc.

Más de un millón de personas andaluzas son titulares de esta tarjeta. Durante el año 2017, se han incorporado más de 61.993 personas como nuevos titulares, y se renovaron más de 145.000 tarjetas y se reexpidieron por robo o extravío, por cambio de modalidad, o por estar defectuosas, 15.765 tarjetas. En el año 2017, el 78% de la población mayor de 65 años andaluza es titular de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. De esta manera se erige en el documento de referencia para la ejecución de las políticas de envejecimiento activo.

El programa que más utilizan las personas y el que nos interesa destacar es el de Transporte bonificado que tiene por objeto la bonificación del 50% en el billete ordinario en los desplazamientos que teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realicen en los transporte públicos regulares de viajeros por carretera.

La persona titular introduce cualquier modalidad de Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco o la Tarjeta de Transporte bonificado en las máquinas lectoras de tarjetas instaladas en los autobuses y puntos de venta de las empresas de transporte que hayan suscrito convenio con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Aproximadamente existe entre 400 y 500 máquinas lectoras. Así se obtendrá un descuento inmediato de 50% en sus viajes interurbanos por Andalucía.

Existen 63 empresas de transporte adheridas en toda Andalucía, con descuento garantizado. En el periodo que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las personas titulares de la tarjeta realizaron 5.284.372 de viajes y se ahorraron 7.221.99,78 €. En el periodo citado disfrutaron del programa de transporte bonificado 304.958 personas.

En este orden de cuestiones y dado que la Administración debe ofrecer una cobertura a las necesidades sociales básicas de las personas mayores y entre sus objetivos se encuentran el mantenimiento de estos, es preciso que tales servicios y prestaciones no se vean interrumpidos.

Por ello, en aplicación del artículo 119 de la LCSP, resulta necesario tramitar el expediente con carácter de urgencia, debido a la necesidad inaplazable de disponer de las referidas tarjetas de manera ininterrumpida, por las razones de interés público anteriormente expuestas.

5. Especificaciones Técnicas de la Tarjeta.

En cuanto a las especificaciones técnicas de la tarjeta objeto del suministro, la misma debe de reunir unas características determinadas:

1) ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO Y EL DISEÑO DE LAS TARJETAS. Las mismas se adecuarán a lo establecido en el Anexo I del Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

- Tipo: Normas ISO CR-80
- Material: PVC laminado rígido en color blanco.
- Dimensiones en mm: 85,5 x 54 x 0, 76.
- Tarjetas que se personalizarán posteriormente con fotografía y con los datos básicos identificativos de su titular, y en las que se incorpora microchip y banda magnética (salvo en la Tarjeta de Transporte Bonificado, que no lleva dicha banda) según características tecnológicas expresadas más adelante.

<u>Diseño de la tarjeta:</u>

- Modalidad:
  - (a) «Andalucía Junta sesentaycinco» (denominada en este pliego como "verde"): Pantone 356 color predominante.
  - (b) «Andalucía Junta sesentaycinco Oro» (denominada en este pliego como "oro"): Color predominante Oro (Pantone Amarillo 1385C).
  - (c) «Tarjeta de Transporte Bonificado»: Impresión en Offset a 3/3 tintas, Pantones: Naranja 1385, Negro y Verde 356

- Anagramas y logotipos de la Junta de Andalucía según diseño preestablecido.

En todo caso, las características expresadas en este apartado podrán ser modificadas conforme a las directrices marcadas por la Junta de Andalucía mediante la modificación del diseño de las tarjetas Andalucía Junta sesentaycinco y la de Transporte Bonificado y/o el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, cuestión que será comunicada a la entidad adjudicataria con la suficiente antelación, estando ésta obligada a adaptarse de forma inmediata a la nueva imagen de la tarjeta.

2) CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS.

A. CHIP: Gemclubmemo del fabricante Gemalto o equivalente

Respecto a las especificaciones tecnológicas del chip se enumeran a continuación una serie de características que son consideradas requisitos a cumplir, entendiéndose éstos como exigencias técnicas que se han de satisfacer.

Dichos requisitos son los siguientes:

- Compatibilidad PC/SC
- Protocolo de comunicaciones T=0.
- Capacidad de memoria de, al menos, 2Kbits.
- Chip con 2 áreas de usuario con protección de presentación de clave, mecanismo de bloqueo por intentos erróneos y penalización.
- El chip ha de disponer de mecanismos de seguridad basados en sistemas de presentación de claves.
- Durabilidad del chip de al menos 10.000 inserciones
- El chip ha de ser capaz de operar con tensiones tanto de 3V como de 5V.
- El chip ha de utilizar el mecanismo de lectura/escritura por contactos.

En referencia a los criterios para que un chip distinto del GemClub Memo sea considerado compatible con el software utilizado actualmente, sin precisar cambios en la programación, es preciso conocer que:

- El chip debe tener idéntico mapa de memoria o en su defecto emularlo internamente de manera que sea transparente a las aplicaciones que interactúan con él.

- El chip debe tener las mismas condiciones y características para el acceso a las áreas o en su defecto emularlo internamente.

- El chip debe tener los mismos mecanismos de seguridad (claves, acceso, bloqueo y retirada prematura) o en su defecto emularlo internamente.

- Debe contar con 2 monederos y 2 áreas de usuario con idénticas características al GemClub Memo o en su defecto emularlo internamente.

- ATR, juego de comando y su formato han de ser los mismos o en su defecto emulado internamente de manera que sea transparente a las aplicaciones.

En este sentido, el suministrador debe garantizar la total compatibilidad del chip con el mapa de memoria de la tarjeta GEMCLUBMEMO, los mecanismos de seguridad desarrollados y los procesos de tratamiento actualmente implantados.

B. BANDA MAGNÉTICA

Respecto a la banda magnética se han de satisfacer los siguientes requisitos:

- Formato financiero de tres pistas.
- Las pistas han de soportar las operaciones de grabación y lectura.

En la actualidad todos los sistemas de validación y comunicación de la Agencia con los que interactúa este tipo de tarjeta están adaptados a las características descritas anteriormente. Por tal motivo, razones de eficiencia técnica y económica aconsejan no cambiar el modelo de tarjeta utilizado y que fue seleccionado con anterioridad, salvo que exista otro tipo de chip con idénticas características y que interactúe con las máquinas lectoras y puntos de venta sin tener que mediar modificación alguna del software respecto al sistema utilizado actualmente, contribuyendo con ello a ampliar la oferta a otros posibles fabricantes.

Por tanto, es necesario garantizar que las características de la tarjeta, del chip y de la banda magnética del chip cumplen con todos los requisitos tanto para la adaptación plena a todos nuestros sistemas de tratamiento como para la compatibilidad con el hardware y software disponible en la Agencia que tienen las empresas prestadoras de servicios de la Tarjeta Andalucía Junta.

3) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MODELO DE CHIP GEMCLUBMEMO O EQUIVALENTE.

El chip objeto de esta licitación es el que tiene el actual parque de Tarjetas Andalucía Junta sesentaycinco y que poseen actualmente más de un millón de personas mayores.

Al objeto de no depender de una sola tecnología e incluso evolucionar la actual tarjeta para mejorar sus prestaciones, está en estudio un proyecto que se desarrollará en los próximos años a tal fin.

No obstante, cabe señalar que la actual Tarjeta que se viene utilizando desde hace más de 17 años, ha venido ofreciendo unas prestaciones, destacando los siguientes tres aspectos claves:

- 1.400.000 personas han disfrutado históricamente de esta tarjetas y las incidencias con su chip han sido poco significativas, permitiendo tener en programas como el de transporte bonificado, datos de uso precisos y sin errores.

- El chip de la tarjeta se ha mostrado fiable y seguro, puesto que a diferencia de otros modelos usados en otras comunidades, nunca ha sido falsificado o clonado (nunca se ha detectado un caso).

- Existe una adaptación plena de todos los sistemas de tratamiento y una total compatibilidad a nivel hardware (máquinas lectoras) y software (sistemas informáticos de gestión de su información).

Por otro lado, para poder prescindir de esta tecnología se deberían de cumplir una serie de requisitos y condicionantes que en este momento no se dan en la actualidad, si bien ya se ha comenzado a trabajar para poder propiciar un cambio que tenga la menor incidencia posible en las personas beneficiarias. Estos requisitos que actualmente no se cumplen serían básicamente tres:

- Contar con una partida presupuestaria que cubra el proyecto de evolución tecnológica y que plantee cómo abordar un cambio de estas características, teniendo en cuenta que más de un millón de personas mayores tienen la tarjeta actual y que al menos más de 300.000 personas la usan a través de las máquinas lectoras instaladas en los puntos de venta y autobuses del programa de bonificación del transporte interurbano.

- Tener adaptados tanto sistemas de información como las máquinas lectoras (previa inversión económica) y asegurar la compatibilidad entre hardware y software.

- Desarrollar los pertinentes nuevos procedimientos de seguridad y control adaptados a la nueva tecnología, que también precisa de una previsión económica.

Por tanto, la contratación de una tecnología que no fuera compatible con la infraestructura técnica con la que cuenta actualmente la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, tendría una afectación directa en ese más de un millón de personas mayores que actualmente son titulares y especialmente en las más de 300.000 personas que por año utilizan la tarjeta en las máquinas lectoras instaladas en los autobuses de las empresas conveniadas con la tarjeta.

6. Presupuesto del contrato

Para el cálculo del presupuesto de licitación se fija un precio máximo por unidad de 0,6324 €, que incluirá la totalidad de los conceptos devengables de fabricación, suministro y gastos de transporte al lugar que se indique dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como impuestos y tasas que sean de aplicación, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el siguiente cuadro se expresan los costes económicos estimados conforme a las previsiones futuras de necesidad de expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta de Transporte bonificado, teniendo en consideración las tarjetas que se expedirán por primera vez, las renovaciones una vez pasados cinco años de caducidad de documento, así como las tarjetas reexpedidas por extravío, robo o deterioro de documento.

Tabla 3: Previsiones y coste Tarjetas contrato inicial IVA excluido.

		PERIODO EJECUCIÓN CONTRATO (28 MESES)					PRÓRROGA	
		2018 4 MESES (09-12)	2019 (12 MESES)	2020 (12 MESES)	TOTAL TARJETAS ESTIMADAS	COSTE ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	2021 (12 MESES)	COSTE ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)
1ª EXPEDICIÓN	ORO	3.800	11.400	11.400	26.600	16.821,84 €	11.400	7.209,36 €
	VERDE	16.200	48.600	48.600	113.400	71.714,16 €	48.600	30.734,64 €
REEXPEDICIONES	ORO	950	2.850	2.850	6.650	4.205,46 €	2.850	1.802,34 €
	VERDE	4.000	12.000	12.000	28.000	17.707,20 €	12.000	7.588,80 €
	TTB	50	150	150	350	221,34 €	150	94,86 €
RENOVACIONES	ORO	10.400	32.459	29.512	72.371	45.767,42 €	57.471	36.344,66 €
	VERDE	44.350	146.192	136.109	326.651	206.574,09 €	222.018	140.404,18 €
	TTB	120	302	266	688	435,09 €	2.142	1.354,60 €
TOTAL TARJETAS	ORO	15.150	46.709	43.762	105.621	66.794,72 €	71.721	45.356,36 €
	VERDE	64.550	206.792	196.709	468.051	295.995,45 €	282.618	178.727,62 €
	TTB	170	452	416	1.038	656,43 €	2.292	1.449,46 €
	TOTAL	**79.870**	**253.953**	**240.887**	**574.710**	**363.446,60 €**	**356.631**	**225.533,44 €**

En atención a estas previsiones y al precio máximo por unidad de tarjeta establecido, se calcula un presupuesto de licitación estimado de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO.

Tabla 4: Previsiones y coste Tarjetas contrato y su prórroga IVA excluido.

		PERIODO EJECUCIÓN CONTRATO INCIAL (28 MESES)					PRÓRROGA		TOTAL TARJETAS ESTIMADAS	COSTE TOTAL ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)
		2018 4 MESES (09-12)	2019 (12 MESES)	2020 (12 MESES)	NÚMERO ESTIMADO TARJETAS	COSTE ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	2021 (12 MESES)	COSTE ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)		
1ª EXPEDICIÓN	ORO	3.800	11.400	11.400	26.600	16.821,84 €	11.400	7.209,36 €	38.000	24.031,20 €
	VERDE	16.200	48.600	48.600	113.400	71.714,16 €	48.600	30.734,64 €	162.000	102.448,80 €
REEXPEDICIONES	ORO	950	2.850	2.850	6.650	4.205,46 €	2.850	1.802,34 €	9.500	6.007,80 €
	VERDE	4.000	12.000	12.000	28.000	17.707,20 €	12.000	7.588,80 €	40.000	25.296,00 €
	TTB	50	150	150	350	221,34 €	150	94,86 €	500	316,20 €
RENOVACIONES	ORO	10.400	32.459	29.512	72.371	45.767,42 €	57.471	36.344,66 €	129.842	82.112,08 €
	VERDE	44.350	146.192	136.109	326.651	206.574,09 €	222.018	140.404,18 €	548.669	346.978,28 €
	TTB	120	302	266	688	435,09 €	2.142	1.354,60 €	2.830	1.789,69 €
TOTAL TARJETAS	ORO	15.150	46.709	43.762	105.621	66.794,72 €	71.721	45.356,36 €	177.342	112.151,08 €
	VERDE	64.550	206.792	196.709	468.051	295.995,45 €	282.618	178.727,62 €	750.669	474.723,08 €
	TTB	170	452	416	1.038	656,43 €	2.292	1.449,46 €	3.330	2.105,89 €
	TOTAL	79.870	253.953	240.887	574.710	363.446,60 €	356.631	225.533,44 €	931.341	588.980,05 €

7. Aplicación presupuestaria

La ejecución presupuestaria de este expediente de contratación irá a cargo al Plan de Estructura del Proyecto (PEP):

PEP D.4.01.01.0.0.0.0.18: 1ª EXPEDICIÓN TARJETAS VERDE/ORO
PEP D.4.01.01.1.0.0.0.18: REEXPEDICIONES TARJETAS VERDE/ORO
PEP D.4.01.01.2.0.0.0.18: RENOVACIONES TARJETAS VERDE/ORO
PEP D.4.02.00.0.0.0.0.18: 1ª EXPEDICIÓN, REEXPEDICION Y RENOVACIONES TARJETAS B-50

8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución previsto es de 28 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, cuya fecha está prevista para el día 1 de septiembre de 2018, con la posibilidad de una prorroga de un año.

9. Garantía

El período de garantía para todos los suministros es de 2 años contar desde la fecha de su recepción.

Sevilla, 7 de junio de 2018

EL JEFE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

Fdo.: Alejandro Velasco Rivas

Vª Bº LA DIRECTORA DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Servicios Centrales
15

Fdo.: Rosa M.ª Martínez Diéguez